



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1606

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

**“LEY DE APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL
CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: EQUIPAMIENTO DE
MAQUINARIA PARA EL GAMSCS”**

Artículo 1. - Declarar como prioritaria la ejecución del proyecto: “Equipamiento de Maquinaria para el GAMSCS”, para lo cual el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, asume plena responsabilidad y se compromete a la correcta administración de los recursos otorgados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR.

Artículo 2. - Autorizar al Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para que efectúe las gestiones necesarias de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR, para la gestión del crédito correspondiente para la compra de: Maquinaria y Equipos y la firma del respectivo Contrato de Préstamo, el mismo que no requerirá su posterior ratificación por parte de este Ente Deliberante, bajo las siguientes condiciones de financiamiento:

- Tipo Producto: Financiamiento del FNDR
- Objeto: Financiamiento para ejecución destinado a la COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
- Monto del proyecto: Bs. 14.925.720,00 (Catorce Millones Novecientos Veinticinco Mil Setecientos Veinte 00/100 bolivianos)
- Financiamiento: El financiamiento del FNDR será del 75% del total del proyecto siendo este monto de Bs 11.194.290,00 (Once Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos Noventa 00/100 bolivianos), y 25% de la contrapartida de aporte del GAMSCS, siendo este monto de Bs. 3.731.430,00 (Tres Millones Setecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Treinta 00/100 bolivianos).
- Plazo: 7 años, iniciado el periodo de pago dos años después de la firma del contrato de la obra.
- Taza de interés: 5.54% anual sobre los saldos.
- Periodo de gracia: 2 años, después de la firma del contrato de la obra.
- Taza de compromiso: 1% Anual

No obstante de conformidad a la Ley Autonómica Municipal N° 123, este ente deliberante podrá proceder conforme a lo establecido en el artículo 25, con relación a los artículos 1 y 18 de la misma normativa.

Artículo 3. - Autorizar al Alcalde Municipal, a comprometer la contrapartida de Aporte Local requerida para el financiamiento del proyecto, de acuerdo al monto y porcentaje establecido en la estructura de financiamiento a ser elaborada en el FNDR.





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Artículo 4. - Autorizar al Alcalde Municipal, realizar todas las modificaciones presupuestarias correspondientes y su inclusión en el POA, una vez realizadas estas modificaciones tiene la obligación de informar inmediatamente al Concejo Municipal.

Artículo 5. - A objeto de optimizar la asignación de recursos durante las gestiones fiscales correspondientes, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra autoriza al FNDR, a registrar y aprobar traspasos presupuestarios interinstitucionales e intrainstitucionales, en el Sistema de Gestión Pública que consideren los recursos inscritos del proyecto: "Equipamiento de Maquinaria para el GAMSCS"

Artículo 6. - El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se adhiere al régimen de garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo que autoriza al FNDR, proceder con el débito automático u orden de pago de sus cuentas corrientes fiscales según procedimiento, en caso de que el Gobierno Autónomo Municipal no cumpla con las obligaciones contraídas en el marco del Contrato de Préstamo suscrito con el FNDR.

Artículo 7. - El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra presenta al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para su financiamiento para el proyecto de "Equipamiento de Maquinaria para el GAMSCS", por lo que el mismo es de propiedad intelectual del GAMSCS, que también se constituye en responsable por la calidad de la maquinaria y equipo adquiridos.

Artículo 8. - El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, es responsable de los procesos de: licitación, adjudicación, contratación, ejecución - seguimiento, recepción y operación - mantenimiento en su integridad, del proyecto de "Equipamiento de Maquinaria para el GAMSCS", en el marco de la normativa nacional vigente, referente a la solicitud de compra reflejada en el siguiente cuadro con las especificaciones requeridas:

Nº	DESCRIPCION DEL EQUIPO O MAQUINARIA	POTENCIA Y/O CAPACIDAD (mínima)	CANTIDAD
1	Motoniveladora	Potencia: 125 HP MÍNIMO	4
2	Retroexcavadora	Potencia: 87 HP MÍNIMO	2
3	Volqueta	Capacidad 13 M3 MÍNIMO	6
4	Minicargador	Potencia: 72,8 HP MÍNIMO	3

Artículo 9. - Se instruye al Ejecutivo Municipal la incorporación en el POA y Presupuesto de cada gestión, la asignación de los recursos necesarios para la operación, mantenimiento





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

preventivo y mantenimiento correctivo del proyecto de "Equipamiento de Maquinaria para el GAMSCS".

Artículo 10. - El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, es responsable de cumplir la Ley de Participación y Control Social N° 341.

Artículo 11. - El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en cumplimiento a la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción establecida en el D.S. N° 0214 de 22/07/09, se compromete a realizar la Rendición Pública de Cuentas al cierre del proceso de financiamiento del presente proyecto de "Equipamiento de Maquinaria para el GAMSCS".

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías -SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal a los veintiséis días del mes de mayo del año del dos mil veintitrés.



Ing. Gabriela Garzón Cruz
CONCEJALA PRESIDENTA


★ Sr. Luis Miguel Fernández Rea
CONCEJAL SECRETARIO



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra 06 de junio de 2023


Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

